MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021/MDSB

San Bartolo, 29 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece que **el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación**; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior, consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a **ROSABEL MUCHA MEZA**, a partir del 01 de noviembre del 2021, en el cargo de **GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a **ROSABEL MUCHA MEZA,** a partir a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021/MDSB

Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior. En adición a sus funciones de **GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARG a **ROSABEL MUCHA MEZA**, a partir a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior. En adición a sus funciones de **GERENTE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.**

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 021-2021/MDSB, de fecha 01 de enero de 2021, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO**, y **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la misma, y de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE